



DECRETO N° 195

TEMUCO,

16 MAYO 2013

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Modifica Convenio Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención Primaria en el Sistema Público de Atención de Salud (Res. Exta. N° 4914), de fecha 19 de Febrero 2013, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modifica Convenio Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención Primaria en el Sistema Público de Atención de Salud (Res. Exta. N° 4914), de fecha 19 de Febrero 2013, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL



MICHAEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE



CVF/MSR/ EAP/CFV/elp.

- DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud



REF: Modifica convenio programa de Formación de Especialistas en Atención Primaria en el Sistema Público de Salud. Municipalidad de Temuco

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2147

TEMUCO, 08 MAY 2013

MABS/FPH/JCC

VISTOS: estos antecedentes:

- 1.-Convenio de Traspaso de Establecimientos de salud, de acuerdo con las normas del D.F.L. N* 1.3063/80, del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores.-
- 2.-Convenio de fecha 11 de diciembre 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Salud Araucanía Sur, aprobado por Resol. Exta. N°4914 de fecha 28.12.2012.
- 3.-Solicitud efectuada por SubDpto. de Capacitación a objeto de modificar el convenio señalado en punto anterior.

Y TENIENDO PRESENTE : lo dispuesto en:

- 1.-DFL N° 1 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud;
- 2.-D.S. N* 140/2004, del Ministerio de Salud.
- 3.-D.S. N* 120/10, del Ministerio de Salud.-
- 4.-D. F. L N* 1/19.414/97 del M. de Salud.-
- 5.-Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.-Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

SECRETARÍA MUNICIPAL DE TEMUCO
 Oficina de Partes
 3828
 110 MAYO 2013
 Dpto. Salud

RESOLUCIÓN:

1.-APRUEBASE, modificación de **CONVENIO** de fecha **19 de febrero de 2013**, suscrito entre el Servicio Salud Araucanía Sur y la **Municipalidad de Temuco** que se entiende parte integrante de esta Resolución, modificación que es del siguiente tenor:

En **Temuco**, a 19 de febrero de 2013 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Directora **doña MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, ambos domiciliados en esta ciudad calle Prat N° 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de TEMUCO, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde **D MIGUEL BECKER ALVEAR**, ambos domiciliados en calle Prat nº 650, Temuco , en adelante la "Municipalidad", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERA: Que las partes con fecha 11 de diciembre 2012 celebraron el **Convenio para ejecución del Programa de Formación de Médicos Especialistas en Atención Primaria**, el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 4914 fecha 28.12.2012.-

SEGUNDA: Que, por Memorandum N° 58 de fecha 14.02.2013 de Jefe de Subdpto. de Capacitación se señala que en convenio suscrito entre las partes se señaló como monto total a transferir para la ejecución de dicho programa de \$201.224.000.-, conforme a presupuesto informado por Resol. Exta. N° 1120 de fecha 09.12.2012, sin embargo este presupuesto general contiene el financiamiento del referido programa para el año 2012 tanto para becados ingresados año 2011 y 2012, en circunstancias que los becados año 2011, ya disponen de un convenio

previo, por tanto en el entendido que el convenio mencionado suscrito con la Municipalidad de Temuco corresponde solamente a los Médicos becados que ingresan a este Programa de Formación para el año 2012, el monto que le corresponde convenir asciende a la cantidad de \$108.266.175

TERCERO: Conforme lo anterior, las partes vienen en modificar la cláusula tercera del convenio de fecha 11.12.2012, en el sentido de establecer que los montos a transferir por el Ministerio de Salud para la ejecución del Programa de Formación de Especialistas de los 7 Profesionales señalados en la mismas cláusula es de \$108.266.175.-

CUARTO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

QUINTO: El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Servicio.

2.-NOTIFIQUESE la presente Resolución al Sr. Alcalde de la Municipalidad, a Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



07.05.2013N°683

DISTRIBUCION:

- MUNICIPALIDAD**
- DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y RED ASISTENCIAL**
- DPTO. JURÍDICO.**
- DPTO. FINANZAS.**
- AUDITORÍA.**
- ARCHIVO.**

**MODIFICA CONVENIO
PROGRAMA DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN ATENCION PRIMARIA EN EL
SISTEMA PUBLICO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco, a 19 de febrero de 2013 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Directora **doña MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, ambos domiciliados en esta ciudad calle Prat N° 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de TEMUCO, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde **D MIGUEL BECKER ALVEAR**, ambos domiciliados en calle Prat n° 650, Temuco , en adelante la "Municipalidad", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERA: Que las partes con fecha 11 de diciembre 2012 celebraron el **Convenio para ejecución del Programa de Formación de Médicos Especialistas en Atención Primaria**, el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 4914 fecha 28.12.2012.-

SEGUNDA: Que, por Memorandum N° 58 de fecha 14.02.2013 de Jefe de Subdpto. de Capacitación se señala que en convenio suscrito entre las partes se señaló como monto total a transferir para la ejecución de dicho programa de \$201.224.000.-, conforme a presupuesto informado por Resol. Exta. N° 1120 de fecha 09.12.2012, sin embargo este presupuesto general contiene el financiamiento del referido programa para el año 2012 tanto para becados ingresados año 2011 y 2012, en circunstancias que los becados año 2011, ya disponen de un convenio previo, por tanto en el entendido que el convenio mencionado suscrito con la Municipalidad de Temuco corresponde solamente a los Médicos becados que ingresan a este Programa de Formación para el año 2012, el monto que le corresponde convenir asciende a la cantidad de \$108.266.175

TERCERO: Conforme lo anterior, las partes vienen en modificar la cláusula tercera del convenio de fecha 11.12.2012, en el sentido de establecer que los montos a transferir por el Ministerio de Salud para la ejecución del Programa de Formación de Especialistas de los 7 Profesionales señalados en la mismas cláusula es de \$108.266.175.-

CUARTO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

QUINTO: El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Servicio.



**SR. MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**DRA. MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECCION DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**

